

San Miguel de Tucumán, Diciembre 17 de 2019.-

DECRETO N° 749 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 2896/110-B-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Graciela Angélica Bottero presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez Civil en Documentos y Locaciones 3° Nominación del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02 obra Resolución N° UAI-B 00260/18 de fecha 05/11/18 por la cual se establece su derecho a la prestación solicitada.

Que a fs. 10/15 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Bottero.

Que a fs. 17 y 19 la Excma. Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones y Registro de Deudores Alimentarios informa que la causante no se encuentra inscripta como deudor alimentario y la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que no obran sanciones disciplinarias en contra de la solicitante.

Que a fs. 21 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 25/26, Dictamen Fiscal N° 2884 de fecha 28/11/2019,

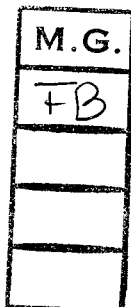
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

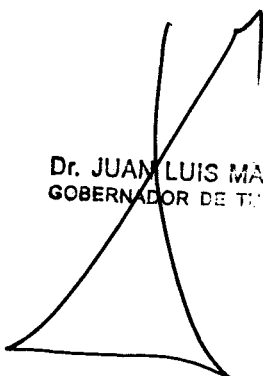
ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Graciela Angélica BOTTERO, DNI N°12.145.302, al cargo de Juez Civil en Documentos y Locaciones 3° Nominación del Centro Judicial Concepción, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN